



RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2019-GM-MDC

Cocachacra, 07 de Junio del 2019

VISTO:

El informe N° 264-2019-GPSDEL-MDC, en el cual la servidora Miluska Teresa Cornejo Albañil, solicita reembolso de gastos realizados en la actividad "Reconocimiento a la Madre Cocachacrina", Proveído N° 1002-2019-GM/MDC, Informe N° 325-2019-GPP/MDC, Proveído N° 1011-2019-GM/MDC, Informe N° 246-2019-GAJ-MDC; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con informe N° 264-2019-GPSDEL-MDC, la servidora Miluska Teresa Cornejo Albañil, solicita reembolso de gastos efectuados realizados los días 10 y 11 de mayo, los cuales no fueron contemplados dentro del presupuesto plasmado en el plan de trabajo "Reconocimiento a la Madre Cocachacrina", por lo que se generaron gastos por un monto de S/. 260.20 (doscientos sesenta con 20/100 soles), para lo cual adjunta la documentación que sustenta el gasto efectuado.

Que, con proveído N° 1002-2019-GM/MDC, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el informe de Disponibilidad Presupuestaria para poder atender el pedido de la servidora Miluska Teresa Cornejo Albañil.

Que, con informe N° 325-2019-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 260.20 (doscientos sesenta con 20/100 soles).

Que, con proveído N° 1011-2019-GM/MDC, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita un informe legal referente al reembolso de gastos efectuados en la actividad "Reconocimiento a la Madre Cocachacrina".

Que, con informe N° 246-2019-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el reembolso de gastos efectuados los días 10 y 11 de mayo en los que se realizó el plan de trabajo por el día de la madre, presentado por la servidora Miluska Teresa Cornejo Albañil, por un monto de S/. 260.20 (doscientos sesenta con 20/100 soles).

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del gasto devengado, "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieren motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones Administrativas en la Gerencia Municipal.





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

000306

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso de gastos por la suma de S/. 260.20 (doscientos sesenta con 20/100 soles) por los gastos efectuados los días 10 y 11 de mayo los cuales no fueron contemplados dentro del presupuesto plasmado en el plan de trabajo "Reconocimiento a la Madre Cocachacrina".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se ejecute el desembolso económico a nombre de la servidora **MILUSKA TERESA CORNEJO ALBAÑIL**, conforme se ha definido en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás órganos estructurados de la Municipalidad para que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

